



ACUERDO No. 21 DE 2015

( 18 NOV 2015 )

Por el cual se modifica el Acuerdo 26 de 2014 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2015

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 del 2010, 09 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... y dictar sus normas y reglamentos...".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". Y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que mediante el Acuerdo N. 26 de 2014, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, en ingresos y gastos para la vigencia 2015 por un monto de (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos) \$219.857.925.358.

Que mediante Resolución 08685 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se deroga la resolución 7484 de 2015 y se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2015", resuelve distribuir en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la actual vigencia fiscal, para giro a las universidades estatales beneficiarias, por transferencias corrientes, descuento votaciones Ley 403/1997 y 815/2003, en el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, por un monto de (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos ) \$ 4.154.254.904.

Que una vez confirmado el giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional, la División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos ) \$ 4.154.254.904

Que una vez analizada la oportunidad de destinación para los recursos, se recomienda asignar el recurso a los rubros: prima de navidad administrativos, prima de navidad docentes, prima de vacaciones docentes, asignación básica, gastos de representación, conforme se encuentra en la parte resolutive.

Que es necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la presente vigencia, en la suma de (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos ) \$ 4.154.254.904.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2015, así:

**Ingresos**

**1.2 APORTES**

**1.2.1 PRESUPUESTO NACIONAL NO CONDICIONADOS**

1.2.1.1. Presupuesto Nacional No Condicionado \$4.154.254.904

**TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS \$4.154.254.904**



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2015, así:

**Gastos**

<b>2.1.1. SERVICIOS DE PERSONAL</b>	
2.1.1.1 DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO	
2.1.1.1.01 Sueldos	\$ 264.002.503
2.1.1.1.02 Gastos de Representación	\$ 490.252.401
2.1.1.1.06 Prima de Vacaciones	\$1.400.000.000
2.1.1.1.07 Prima de Navidad	\$1.000.000.000
<b>2.1.1. SERVICIOS DE PERSONAL</b>	
2.1.1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1.1.3.09 Prima de Navidad	\$1.000.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$4.154.254.904</b>


**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 18 NOV 2015



**Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR**  
**Viceministra para la Estrategia y Planeación**  
**Presidenta Consejo Superior Universitario**



**Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**  
**Secretario Consejo Superior Universitario**

